



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2018 – "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DISPOSICIÓN SGCA N° 87/2018

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de mayo de 2018.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2014 y 178/2017, la Disposición SGCA N° 33/2018 y la Disposición UOA N° 3/2018, el Expediente MPT0009 4/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó la compra de vajilla, de acuerdo a lo previsto en el Plan Anual de Compras 2018 aprobado por Resolución AGT N° 178/2017 y modificado por Disposición SGCA N° 33/2018, y la Señora Asesora General Tutelar, a través de su Secretaría Privada, prestó conformidad para realizar las gestiones necesarias a tal fin.

Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 4/2018, tramitó la Contratación Menor N° 4/2018, para la adquisición de vajilla para dependencias del MPT, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Disposición UOA N° 3/2018, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): VICTORIA OUTDOOR S.R.L., LYNCH COCINAS, LICICOM S.R.L., EDIT ALICIA VILLARI y ARIA COMMERCE S.R.L., y, asimismo puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 5/2018, de fecha 20 de abril de 2018, que obra a fs. 92/93, se han recibido dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas EDIT ALICIA VILLARI, C.U.I.T. N° 27-11598615-0 y VICTORIA OUTDOOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71231955-7.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a los oferentes la documentación faltante y muestras de los productos ofertados, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia, y destaca mediante informe técnico obrante a fs. 184, que a partir de la documentación y muestras tenidas a la vista, la oferta presentada por EDIT ALICIA VILLARI, NO CUMPLE con lo requerido en los Pliegos que rigen la presente contratación en los Renglones 1 y 5, NO COTIZA el Renglón 6 y CUMPLE con lo solicitado en el Renglón 2 –subrenglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7-, Renglón 3 –subrenglones 1 y 2-, Renglón 4 –subrenglones 1, 2 y 3-, y en los Renglones 7, 8, 9, 10 y 11, y la firma VICTORIA OUTDOOR S.R.L. CUMPLE con lo requerido en todos los Renglones que integran la presente contratación (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y todos los subrenglones).

Que, posteriormente, la UOA analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2018 – “Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Que por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la responsable de dicha Unidad –UOA– recomendó adjudicar el Renglón N° 1, Renglón N° 3 –subrenglones 1 y 2–, y los Renglones Nros. 5 y 6 a la firma VICTORIA OUTDOOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71231955-7; por la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 15.869,36), y el Renglón N° 2 –subrenglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7–, Renglón N° 4 – subrenglones 1, 2 y 3–, y Renglones N° 7, 8, 9 10 y 11, a EDIT ALICIA VILLARI, C.U.I.T. N° 27-11598615-0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 42.194,40), lo que resulta un total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES CON 76/100 (\$ 58.063,76), IVA incluido, al ser las cotizaciones más convenientes, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme los términos del actual artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, “...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...”.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad oportunamente ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria para el ejercicio 2018.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 4/2018, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 4/2018, para la adquisición de vajilla para dependencias del MPT, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1, Renglón N° 3 –subrenglones 1 y 2-, Renglones Nros. 5 y 6 a la firma VICTORIA OUTDOOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71231955-7, por la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 15.869,36.-) IVA incluido, y el Renglón N° 2 –subrenglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7-, Renglón N° 4 – subrenglones 1, 2 y 3-, y Renglones Nros 7, 8, 9 10 y 11, a EDIT ALICIA VILLARI, C.U.I.T. N° 27-11598615-0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 42.194,40.-) IVA incluido.

Artículo 3.- Desestimar por inadmisibles la oferta presentada por EDITH ALICIA VILLARI para los Renglones Nros. 1 y 5, por los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 4.- Aprobar el pago a las firmas VICTORIA OUTDOOR S.R.L. y EDITH ALICIA VILLARI, por las sumas adjudicadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, previa presentación de las facturas pertinentes por parte de los adjudicatarios y los partes de recepción definitiva.

Artículo 5.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2018.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes, Carlos Cepeda, Legajo Personal N° 3.517, Roberto Scarafoni, Legajo Personal N° 2.608 y Toribio López, Legajo Personal N° 3.617, y en carácter de suplente a la Dra. Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.



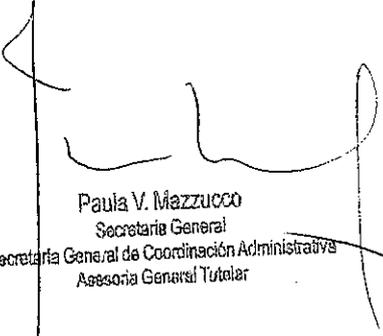
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

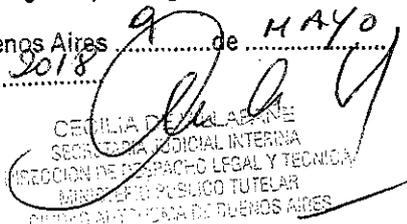
2018 – “Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires ⁹ de ^{MAYO} de ²⁰¹⁸


CERILIA DE LA LAGUNA
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICO
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1000 S. EAST ASIAN BLDG.
CHICAGO, ILL. 60607